



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-A/MDS

Soritor, 13 de febrero de 2023

VISTO:

Solicitud con Registro N°57019, de fecha 24 de enero de 2023; el Acta de Constitución de Aprobación del Estatuto y de Elección del Concejo Directivo, Sobre la Base del comité de vaso de leche "LA ALMENDRA", jurisdicción del Distrito de Soritor, la NOTA DE COORDINACION N°032-2023-GDS/MDS de fecha 24 de enero de 2023, el OPINIÓN LEGAL N°028-2023-OGAJ/MDS, de fecha 25 de enero de 2023, el INFORME N°028-2023-GDS/MDS de fecha 06 de febrero de 2023, el INFORME N°0041-2023-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, el MEMORANDO N°044-2023-A/MDS, de fecha 09 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la ley N°27972 prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la ley N°27972, señala que es facultad del Alcalde: "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales";

Que, en el artículo 116° de la ley N°27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Que, el artículo 111° del código civil establece que el comité es la Organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, existe un registro de organizaciones sociales dentro del cual, se consigna a todas las agrupaciones y personas jurídicas como en este caso el comité, a fin que puedan coadyuvar a la participación ciudadana y el desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de Gestión Municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N° 009-2011-MDS de fecha 01 de agosto del 2011, crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la Gestión Municipal;

Que, mediante SOLICITUD CON REGISTRO N°57019, de fecha 24 de enero de 2023; solicitan la Renovación de Resolución de Alcaldía del Concejo Directivo del comité de Vaso de Leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N°032-2023-GDS/MDS de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal sobre la renovación del concejo directivo del comité de



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

vaso de leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°028-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 25 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se lleve a cabo la emisión del acto resolutivo en donde se reconocerá al Nuevo Concejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante **INFORME N°028-2023-GDS/MDS** de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita emitir acto resolutivo sobre la renovación del concejo directivo del comité de vaso de leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante, **INFORME N°0041-2023-GM/MDS** de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita emitir Resolución de Alcaldía para el nuevo Concejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante, **MEMORANDO N°044-2023-A/MDS**, de fecha 09 de febrero de 2023, el Alcaldía, autoriza emitir Resolución de Alcaldía para el nuevo Concejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y; con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o norma Municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER; al Nuevo Concejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "LA ALMENDRA" jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, nombrados en Asamblea General, de fecha 21 de enero de 2023, cuyos integrantes son los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	MARÍA DELAYDA CAMPOS JULON	48735000	Presidenta
02	EVELYN LOIDITH ANGULO BOBADILLA	75802116	Vice-Presidenta
03	HUMBELINA CHUSDEN ALTAMIRANO	47364823	Secretaria
04	DALILA SEGURA LLANOS	38459633	Tesorera
05	ASUNTA VALQUI ALEGRÍA	47703439	vocal
06	MARIA EYDA ALTAMIRANO SEGURA	41846494	Almacenera
07	YOLANDA CASTRO MONJA	47838039	Fiscal

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas el reconocimiento del Gobierno del Consejo Directivo descrito en el artículo precedente, es por el lapso de dos años, a partir del 13 de febrero de 2023 al 13 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, el Consejo Directivo oportunamente cuando se produzca la renovación o cambio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad (www.munisoritor.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

Lc. Segura Herminia Vasquez-Montealegre
ALCALDE D. E. S.